

SCHWAGER

SCHWAGER S.A. Y SUBSIDIARIAS

Hechos Relevantes

Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 31 de marzo de 2026

La sociedad informó a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) durante los años 2026 y 2025, los siguientes hechos relevantes:

Con fecha 08 de enero de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El día 08 de enero del 2025 Schwager S.A. suscribió un contrato de promesa para comprar las siguientes acciones de nuestras filiales Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A. (Lácteos y Energía S.A.) y Tres Chile SpA, conforme al siguiente detalle:

ACCIONES Y EMISOR	VENDEDOR	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL U.F.
10.592 acciones de Lácteos y Energía S.A.	MOLINO BIO BIO S.A.	\$1.877.681.272	48.901,91
690 acciones de Lácteos y Energía S.A.	SOCIEDAD AGRÍCOLA VICTORIA LIMITADA	\$122.318.738	3.185,64
4.250 acciones de TRES Chile	MOLINO BIO BIO S.A.	\$70.000.000	1.823,06

Las acciones prometidas corresponden al total de las acciones de los respectivos vendedores. Una vez celebrada la compraventa definitiva, SCHWAGER S.A. alcanzará las siguientes participaciones directas e indirectamente:

En Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A.: 98,45 por ciento.
En Tres Chile SpA: 100 por ciento.

El precio total de la operación asciende a la cantidad de 53.910,61 Unidades de Fomento. Los recursos para esta operación serán obtenidos de la generación de la caja de la sociedad.

La compra definitiva, se celebrará a más tardar el día viernes 24 de enero del 2025.

Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A. es la filial dueña de la planta deshidratadora de productos lácteos ubicada en la Región de Los Lagos, en tanto que Tres Chile SpA es la filial a través de la cual se desarrollan, diseñan y construyen plantas de digestión anaerobia que producen biogás.

La operación prometida se encuentra enmarcada dentro del plan estratégico definido por la compañía de adquirir las participaciones no controladoras de sus principales negocios operativos relacionados con minería y economía circular.

Con fecha 29 de enero de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El día 24 de enero del 2025, Schwager S.A. compró las siguientes acciones de nuestras filiales Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A. (Lácteos y Energía S.A.) y Tres Chile SpA, conforme al siguiente detalle:

ACCIONES Y EMISOR	VENDEDOR	PRECIO TOTAL U.F.
10.592 acciones de Lácteos y Energía S.A.	MOLINO BIO BIO S.A.	48.901,91
690 acciones de Lácteos y Energía S.A.	SOCIEDAD AGRÍCOLA VICTORIA LIMITADA	3.185,64
4.250 acciones de TRES Chile	MOLINO BIO BIO S.A.	1.823,06

Con las señaladas compras, SCHWAGER S.A. alcanzó las siguientes participaciones, directa e indirectamente:

En Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A: 98,45 por ciento.

En Tres Chile SpA: 100 por ciento.

El precio total de la operación ascendió a la cantidad de 53.910,61 Unidades de Fomento. Al momento de la compraventa se pagaron 26.043,78 Unidades de Fomento, quedando pendiente una cuota de 13.933,42 Unidades de Fomento pagadera a seis meses y otra de 13.933,41 Unidades de Fomento pagadera en el plazo de un año.

Los recursos para esta operación fueron generados por la caja de la sociedad.

Sociedad Industrial y Comercial de Lácteos y Energía S.A. es la filial dueña de la planta deshidratadora de productos lácteos ubicada en la Región de Los Lagos, en tanto que Tres Chile SpA. es la filial a través de la cual se desarrollan, diseñan y construyen plantas de digestión anaerobia que producen biogás.

Las operaciones descritas son parte del sólido plan estratégico de la Compañía que incluye, entre otras definiciones, la adquisición de las partes no controladoras en los negocios de minería y economía circular. Esto es parte del crecimiento de la empresa y está alineado con su plan de desarrollo.

Con fecha 30 de enero de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

CODELCO Chile, División Andina, adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POLINES DE CINTAS TRANSPORTADORAS".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del Contrato, convenido bajo la modalidad de Servicio Base Precio Unitario Mensual – Partidas Spot a Precio Unitarios con Utilidades y Gastos Generales incluidas es de \$11.903.968.166 (CLP), más Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 60 meses a contar 01 de febrero del 2025, salvo que las Partes pacten una fecha distinta en el acta de inicio.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad estimada entre un 7% y un 9% de la venta proyectada neta al año. La matriz Schwager S.A. tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá boleta de garantía, stand by letter of credit o póliza de garantía a la vista con ejecución inmediata, por un monto total de 15.491,24 unidades de fomento.

Este contrato tendrá un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A., además de ratificar el buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, estando alineado con el sólido plan estratégico del Holding.

Con fecha 20 de marzo de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE, sociedad perteneciente al grupo canadiense LUNDIN MINING, adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato N° 5200000397 denominado "SERVICIO MANTENIMIENTO PLANTA CONCENTRADORA E HIDROMETALURGIA".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio máximo del Contrato es \$25.068.109.988 CLP (veinticinco mil sesenta y ocho millones ciento nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos chilenos), más impuesto al valor agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es por un periodo de 38,4 meses, a contar del 20 de marzo del 2025 o desde la fecha que las partes acuerden. Finalmente se acordó iniciar las operaciones a contar del 01 de mayo de 2025.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad estimada en torno al 9% de la venta proyectada neta al año. La matriz Schwager S.A. tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial adjudicataria del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una boleta de garantía irrevocable, a la vista e incondicional, por el equivalente al 5% del valor total del contrato, es decir, por la cantidad de 32.276 Unidades de Fomento, conforme al valor de la Unidad de Fomento del 19 de marzo de 2025.

Este contrato está en línea con el sólido plan estratégico del Holding y ratifica el buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, significando un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A.

Con fecha 25 de marzo de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El Directorio de Schwager S.A. acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto presencialmente, el día viernes 25 de abril de 2025, a las 11.00 horas, en Hotel NH ubicado en avenida Vitacura 2610, Las Condes, Santiago, a fin de someter al conocimiento y aprobación de los accionistas las siguientes materias:

- 1) Examen de la situación de la sociedad y de los informes de los auditores externos. Aprobación o rechazo de la memoria anual integral, del balance, del estado de resultados y demás estados financieros presentados por los administradores y del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio comercial 2024.
- 2) Distribución de dividendos.
- 3) Informe del comité de directores y auditoría; y dar cuenta de operaciones con personas relacionadas a la sociedad.
- 4) Designación de auditores externos para el ejercicio 2025.
- 5) Fijación de remuneraciones de los directores de la compañía.
- 6) Fijación de remuneraciones para los directores integrantes del comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y fijación del presupuesto de gastos de funcionamiento para dicho comité.
- 7) Fijación del diario en el cual se harán las publicaciones sociales hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas.
- 8) Cualquier otra materia de interés social que sea propia de una Junta Ordinaria de accionistas, según la Ley y los estatutos de la sociedad.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 18.046, la Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas y del público en general, la memoria, el balance, el estado de resultados y los demás documentos que fundamentan las materias que serán objeto de la junta que se cita, en su sitio web www.schwager.cl, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la misma. Asimismo, a contar de dicha fecha, tales antecedentes estarán disponibles para los accionistas en Isidora Goyenechea 2939, oficina 702 de la comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA: Conforme al Art. 103 del Reglamento de la ley 18.046, tienen derecho a participar en la junta aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para su celebración.

Con fecha 30 de abril de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril del 2025, se acordó lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS: Distribuir un dividendo definitivo de \$1.080.348.043, esto es, \$0,048 por acción, con cargo al resultado del ejercicio 2024, a pagarse a contar del día 15 de mayo del 2025. Dicho monto corresponde al 39,788% de las utilidades líquidas de la controladora al 31 de diciembre del 2024, determinadas con base a los estados financieros de la Sociedad a dicha fecha. Se deja constancia que, por acuerdo del directorio del 24 de octubre del 2024, se distribuyó un dividendo provisorio con cargo a las utilidades líquidas del mismo ejercicio, que ascendió a la cantidad de \$450.145.018, esto es, \$0,02 por acción, imputable y con cargo al dividendo acordado en la junta ordinaria de accionistas, por lo que queda un saldo por pagar de \$630.203.025. De acuerdo con lo establecido en la Circular N°660, de 1986, de la CMF, adjunto a la presente el formulario N° 1 con la información relativa al dividendo acordado.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

CODELCO CHILE- DIVISIÓN CHUQUICAMATA adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato N° 4600029883 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CHANCADO PRIMARIO DCH".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del Contrato, convenido bajo la modalidad de suma alzada y precios unitarios con gastos generales y utilidades incluidas es de \$26.322.710.263 CLP (veintiséis mil trescientos veintidós millones setecientos diez mil doscientos sesenta y tres pesos chilenos), más impuesto al valor agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato se extenderá entre el 16 de mayo del 2025 y el 16 de mayo del 2028. El plazo de ejecución del contrato será de 3 (tres) años a contar de la fecha de inicio del Contrato, salvo que las Partes pacten una fecha distinta en el Acta de Inicio, si se extendiera ésta. Considera, además, una eventual extensión de hasta 24 meses adicionales por un monto adicional de \$16.896.203.528 (dieciséis mil ochocientos noventa y seis millones doscientos tres mil quinientos veintiocho pesos chilenos), más Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad estimada entre un 10% y un 12% de la venta proyectada neta al año. La matriz Schwager S.A. tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial adjudicataria del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una póliza de garantía equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del precio anual del Contrato, es decir, por la cantidad de 36.017,11 Unidades de Fomento.

Este contrato está en línea con el sólido plan estratégico del Holding y ratifica el buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, significando un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A.

Con fecha 23 de junio de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

CODELCO CHILE - DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato que se identificará con el número 4600030198 y que se denominará "Servicio de Mantenimiento Chancado Secundario / Terciario DRT".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio máximo estimado del Contrato, convenido bajo la modalidad de suma alzada con KPI (servicio base) y serie precios unitarios (Servicios Spot HH – Actividades Spot) es de \$23.796.311.551 (veintitrés mil setecientos noventa y seis millones trescientos once mil quinientos cincuenta y un pesos chilenos), más impuesto al valor agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato y su plazo de ejecución será de 48 meses, estimándose su inicio para el 01 de agosto del 2025.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad estimada entre un 8% y un 10% de la venta proyectada neta al año. La sociedad matriz, Schwager S.A., tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial adjudicataria del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una póliza de garantía equivalente al 16% del precio anual del Contrato, es decir, la cantidad de 23.081 Unidades de Fomento.

Este contrato se encuentra alineado con el sólido plan estratégico del Holding y es una ratificación al buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, significando un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A.

Con fecha 02 de septiembre de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

CODELCO CHILE- DIVISIÓN GABRIELA MISTRAL adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato que se identificará con el número 4600030613 y que se denominará "Servicio de Arriendo - Mantenimiento Equipos Generadores - Suministro, Montaje y Mantenimiento de Equipos Aire Acondicionado".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del Contrato, convenido bajo la modalidad de Precios Unitarios con Gastos Generales y Utilidades incluidas, es de \$6.338.751.664 CLP (seis mil trescientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos chilenos) más IVA.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato y su plazo de ejecución será de 1095 días corridos, estimándose su inicio para el 01 de octubre del 2025.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad estimada de un 9%. La sociedad matriz, Schwager S.A., tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial adjudicataria del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una boleta de garantía bancaria de 8.082,63 UF (ocho mil ochenta y dos coma sesenta y tres Unidades de Fomento), correspondiente al 5% del precio del Contrato.

Este contrato está en línea con el sólido plan estratégico del Holding y ratifica el buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, significando un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A.

Además, se trata del primer contrato adjudicado en la nueva línea de negocios de la compañía de arrendamiento de equipos generadores de la marca japonesa Denyo, de la que somos distribuidores en Chile y Perú.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

1) Informa acuerdo de reparto de dividendo provisorio.

En sesión de directorio de Schwager S.A. (la "Sociedad") celebrada el día 21 de octubre del 2025, se acordó distribuir un dividendo provisorio de \$0,024 (cero coma cero dos cuatro pesos) por acción, con cargo al resultado del ejercicio 2025, a pagarse a contar del día 17 de diciembre del 2025. Se distribuirá un monto total de \$540.174.022 (quinientos cuarenta millones ciento setenta y cuatro mil veintidós pesos) como dividendo provisorio, que corresponde aproximadamente al 30% de las utilidades líquidas de la controladora al 30 de junio de 2025, determinadas con base a los estados financieros de la Sociedad a dicha fecha.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N°660, de 1986, de la CMF, adjunto a la presente el formulario N° 1 con la información relativa al dividendo provisorio acordado.

2) Informa negociación para adquirir acciones de filial Schwager Service S.A.

La Sociedad y el señor Alex Acosta Maluenda, socios de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada ("INVAOS"), esta última propietaria del 40% de las acciones de la sociedad anónima cerrada Schwager Service S.A. (la "Filial"), están negociando alternativas para que Schwager S.A. pase a ser propietaria exclusiva de INVAOS y, como consecuencia de ello, propietaria, directa y/o indirectamente, de la totalidad de las acciones de la Filial.

Se hace presente que los derechos sociales en INVAOS corresponden actualmente en un 55% al señor Acosta Maluenda y 45% a Schwager S.A. y, además, que el señor Acosta Maluenda es el Gerente General de Schwager S.A. y Presidente Ejecutivo y Director de Schwager Service S.A..

Una vez que se alcance un acuerdo total, se proyecta suscribir por las partes un acuerdo o memorándum de entendimiento, cuyo otorgamiento, en caso de materializarse, será informado por esta misma vía. La alternativa que se acuerde deberá, en todo caso, ser aprobada en conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Título XVI de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, por tratarse de una operación con partes relacionadas, y sin perjuicio de la eventual aprobación por una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Schwager S.A. de aquellos acuerdos que así lo requieran, con los quórum que establecen los estatutos y las leyes, la que será citada oportunamente, además del cumplimiento de los demás requisitos que sean necesarios para materializar la operación.

Con fecha 27 de noviembre de 2025, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En relación al reparto de dividendo provisorio acordado por el directorio de la sociedad SCHWAGER S.A. y que fuera comunicado mediante hecho esencial del día 27 de noviembre de 2025, se rectifica el formulario emitido conforme a la circular número 660 de 1986 sólo en cuanto a la "fecha límite" para la determinación de las acciones y accionistas con derecho, señalando que dicha fecha límite es el 11 de diciembre de 2025.

Se mantiene la fecha a partir de la cual se pagará el dividendo provisorio, esto es, el día 17 de diciembre del 2025.

Con fecha 07 de enero de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El día 7 de enero del 2026, y en consistencia con la información dada a conocer en carácter de hecho esencial el 24 de noviembre de 2025, la Sociedad suscribió un Memorándum de Entendimiento con don Alex Acosta Maluenda, Gerente General de la Sociedad (el "Memorándum"), que tiene por objeto que la Sociedad adquiriera la totalidad de los derechos sociales que don Alex Acosta Maluenda tiene en la sociedad Inversiones y Asesorías Invaos Limitada ("Invaos"), derechos que representan indirectamente el 22% de la sociedad filial Schwager Service S.A.

Esto se lograría (a) principalmente por medio de la fusión entre la Sociedad e Invaos, mediante la cual la primera absorbería a la segunda, y (b) complementariamente, a través de una compraventa, de una parte menor de los derechos sociales de don Alex Acosta Maluenda en Invaos, pasando con ello el grupo Schwager a adquirir el 100% de la propiedad de la filial Schwager Service S.A.

Por otro lado, el Memorándum contempla la negociación de un acuerdo por el cual don Alex Acosta Maluenda permanecería como gerente general de la Sociedad, por un plazo mínimo de cinco años.

Los acuerdos contenidos en el Memorándum están sujetos al cumplimiento previo de condiciones suspensivas copulativas, entre las cuales está el cumplimiento de los requisitos legales sobre operaciones con partes relacionadas establecidas en el Título XVI de la ley 18.046 y la aprobación de la fusión mencionada en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

Con fecha 23 de marzo de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

La Compañía MINERA LOS PELAMBRES adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato que se identificará con el número 4644009825 y que se denominará Servicio Mantención Integral Planta de Pebbles y Gravilla.

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del Contrato asciende a la suma total de \$24.917.380.560.- (Veinticuatro mil novecientos diecisiete millones trescientos ochenta mil quinientos sesenta pesos), más impuesto al valor agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato y su plazo de ejecución será de 60 meses, estimándose su inicio para el 24 de abril del 2026.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

PARTICIPACIÓN DE SCHWAGER S.A.: La sociedad matriz, Schwager S.A., tiene una participación directa e indirecta del 78% de las acciones de la filial SCHWAGER SERVICE S.A., adjudicataria del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una boleta de garantía equivalente al 10% del valor anual del Contrato, es decir, la cantidad de 12.371 (Doce mil trescientos setenta y un) Unidades de Fomento.

Este contrato está en línea con el sólido plan estratégico del Holding y ratifica el buen desempeño de la filial minera en la principal línea de negocios de la Compañía, significando un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager S.A.

Con fecha 24 de marzo de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El Directorio de Schwager S.A. acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto presencialmente, el día miércoles 29 de abril del 2026, a las 11.00 horas, en Hotel Double Tree by Hilton Santiago ubicado en Avenida Vitacura 2727, comuna de Las Condes, a fin de someter al conocimiento y aprobación de los accionistas las siguientes materias:

1) Examen de la situación de la sociedad y de los informes de los auditores externos. Aprobación o rechazo de la memoria anual integral, del balance, del estado de resultados

y demás estados financieros presentados por los administradores y del informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio comercial 2025.

2) Distribución de dividendos. Se informa que el directorio aprobó proponer a la junta de accionistas la distribución de un dividendo equivalente al 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2025, incluido en este porcentaje el dividendo provisorio ya pagado con cargo a las mismas utilidades.

3) Informe del comité de directores y auditoría; y dar cuenta de operaciones con personas relacionadas a la sociedad.

4) Designación de auditores externos para el ejercicio 2026.

5) Fijación de remuneraciones de los directores de la compañía.

6) Fijación de remuneraciones para los directores integrantes del comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y fijación del presupuesto de gastos de funcionamiento para dicho comité.

7) Fijación del diario en el cual se harán las publicaciones sociales hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas.

8) Cualquier otra materia de interés social que sea propia de una Junta Ordinaria de accionistas, según la Ley y los estatutos de la sociedad.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 18.046, la Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas y del público en general, la memoria, el balance, el estado de resultados y los demás documentos que fundamentan las materias que serán objeto de la junta que se cita, en su sitio web www.schwager.cl, con una anticipación mínima de diez días a la fecha de la celebración de la misma. Asimismo, a contar de dicha fecha, tales antecedentes estarán disponibles para los accionistas en Isidora Goyenechea 2939, oficina 702 de la comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA: Conforme al Art. 103 del Reglamento de la ley 18.046, tienen derecho a participar en la junta aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para su celebración.

Con fecha 14 de abril de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 10 de abril de 2026, el Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2026, a las 12.30 horas, en el Hotel DoubleTree by Hilton Santiago, ubicado en Avenida Vitacura 2727, comuna de Las Condes, con el objeto de que los accionistas se pronuncien sobre una propuesta de fusión por absorción entre Schwager S.A., como sociedad absorbente, e Inversiones y Asesorías Invaos Limitada (en adelante "Invaos"), como sociedad absorbida, quedando la primera como continuadora legal de la segunda. La fusión que se propondrá considera que el

44,5946% de los derechos totales de Invaos que pertenecen al Gerente General de la Sociedad Sr. Alex Acosta Maluenda, sean canjeados por nuevas acciones de la Sociedad que representen el 15% del nuevo capital de la Sociedad después de la fusión. El saldo de 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos serán comprados por la Sociedad al Sr. Acosta. Como consecuencia, la Sociedad pasará a ser propietaria del 100% de la filial Schwager Service S.A. La operación también considera que una acción de esta filial sea transferida a la sociedad Energy Inversiones SpA, totalmente controlada por la Sociedad. Por último, se considera en el acuerdo la permanencia del señor Acosta como Gerente General del grupo y Presidente Ejecutivo de la filial Schwager Service S.A. por el plazo de cinco años.

En tanto operación con parte relacionada, fue aprobada por el directorio con las formalidades y requisitos establecidos en la ley.

La Operación fue aprobada por unanimidad de los Directores no inhabilitados señores Regina Aste Hevia, Iván Castro Poblete, José Miguel Sánchez Erle y Santiago González Larraín, y con la abstención de los Directores Andrés Rojas Scheggia, Beltrán Urenda Salamanca y Jaime Sánchez Erle, quienes se inhabilitaron por haber intervenido en la negociación de los términos de la Operación.

A fin de que los accionistas de la Sociedad puedan pronunciarse respecto de la fusión entre la Sociedad e Invaos antes referida, y conforme lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio acordó nombrar como perito independiente a doña Mariana Lisperguer Parada.

Con fecha 30 de abril de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de abril de 2026 (en adelante, la "Junta"), los accionistas de la Sociedad aprobaron la fusión por absorción de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada (en adelante, "Invaos") en la Sociedad (en adelante, la "Fusión"). En virtud de la Fusión, la Sociedad adquirirá todos los activos y pasivos de Invaos, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones.

Atendido que los únicos socios de Invaos eran la Sociedad y su gerente general, don Alex Acosta Maluenda, y conforme a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedad Anónimas (en adelante, la "LSA"), la Fusión fue previamente aprobada como operación con partes relacionadas en la sesión de directorio de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2026.

Con el fin de materializar la Fusión, la Junta aprobó aumentar el capital social, de \$20.510.206.435, dividido en 22.507.250.906 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, a \$24.129.654.629, dividido en 26.479.118.713 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, esto es, en \$3.619.448.194 mediante la emisión de 3.971.867.807 acciones, las que se canjean con el aporte de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de Invaos, a través del canje de derechos sociales de Invaos de propiedad de don Alex Acosta Maluenda, por las acciones nuevas de la Sociedad producto del aumento de capital, que equivalen al 15% del total del nuevo capital de la Sociedad, después de la

Fusión. Se dejó especial constancia de que, al ser la Sociedad dueña de un porcentaje de los derechos sociales de Invaos, dicho porcentaje de los activos, pasivos y patrimonio de esta última ya se encuentra considerado en el activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad, razón por la cual no se efectuará un canje por dichos derechos sociales.

Por otra parte, la Sociedad acordó con el señor Acosta su permanencia en el cargo de máximo ejecutivo por el plazo de 5 años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA, la aprobación de la Fusión por la Junta concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Para estos efectos, se considerarán accionistas disidentes a aquellos no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 29 de mayo de 2026. Se deja constancia que en la Junta ningún accionista se opuso a la Fusión.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 del Reglamento de Sociedades Anónimas contenido en el Decreto Supremo N°702 de 2011, del Ministerio de Hacienda (el "Reglamento"), el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de abril de 2026 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de ejercer su derecho a retiro.

El derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 2939, oficina 702, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. En la comunicación mediante la cual el accionista disidente ejerza su derecho de retiro deberá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la Fusión acordada en la Junta y que ha dado origen a tal derecho.

El valor a pagar a los accionistas disidentes corresponde el valor conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA y el artículo 132 del Reglamento, que corresponde al valor de libros, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil. Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, se estará a las cifras del último balance de la Sociedad presentado a la CMF correspondiente al 31 de diciembre del 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance, reajustadas a la fecha de la Junta. De acuerdo al referido balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a la fecha de la Junta según las normas aplicables, asciende a \$1,33 (uno coma treinta y tres pesos) por acción.

Ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a \$1,33 por acción. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA. El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento, teniendo la Sociedad la calidad de sociedad anónima abierta, tendrá la obligación de informar a los accionistas sobre la existencia y los detalles del derecho a retiro, dentro de los dos días siguientes a la fecha de la Junta, mediante comunicación especial dirigida a los accionistas con tal derecho al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad y mediante un aviso destacado publicado en un diario de amplia circulación nacional y en su sitio de Internet. El mencionado aviso será publicado el día 1 de mayo de 2026 en el diario El Mercurio digital y, a mayor abundamiento, el 2 de mayo del 2026 en el diario El Mercurio impreso.

Finalmente, se acordó modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, a fin de dar cuenta del aumento de capital aprobado por la Junta.

Con fecha 08 de mayo de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril del 2026, se acordó lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS: Distribuir un dividendo definitivo de \$2.287.795.857 con cargo al resultado del ejercicio 2025, a pagarse a contar del día 29 de mayo del 2026. Dicho monto corresponde al 56,85% de las utilidades líquidas de la controladora al 31 de diciembre del 2025, determinadas con base a los estados financieros de la Sociedad a dicha fecha. Se deja constancia que, por acuerdo del directorio del 21 de octubre del 2025, se distribuyó un dividendo provisorio con cargo a las utilidades líquidas del mismo ejercicio, que ascendió a la cantidad de \$540.174.022, imputable y con cargo al dividendo definitivo acordado en la junta ordinaria de accionistas, por lo que queda un saldo por pagar de \$1.747.621.835, esto es, \$0,066 por acción. De acuerdo con lo establecido en la Circular N°660, de 1986, de la CMF, adjunto a la presente el formulario N° 1 con la información relativa al dividendo acordado.

Con fecha 08 de mayo de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En relación al reparto de dividendo definitivo acordado por la junta ordinaria de accionistas de la sociedad SCHWAGER S.A. y que fuera comunicado mediante hecho esencial del día 08 de mayo del 2026, se rectifica el formulario emitido conforme a la circular número 660 de 1986, corrigiendo el año en las fechas de envío y pago, que son 2026 y no 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 660, de 1986, de la CMF, adjunto a la presente un nuevo formulario N° 1 con la información relativa al dividendo acordado, en reemplazo del formulario anterior.

Con fecha 19 de mayo de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El 18 de mayo de 2026, la filial CONSORCIO SCHWAGER – INCIMMET SpA, aceptó la adjudicación efectuada por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Chuquicamata, mediante carta DAB-CS N°057/2026, relativa a la LIC 046/25 “DESARROLLOS VERTICALES Y BLINDAJES DE CONTINUIDAD LÍNEAS 5 Y 6 NORTE Y SUR”.

Esta filial fue constituida para la ejecución de dicho negocio, participando en ella SCHWAGER SERVICE S.A. con un 60% e INCIMMET CHILE SPA con un 40%.

PRECIO DEL CONTRATO: El precio máximo total del contrato, convenido bajo la modalidad de precios unitarios con utilidades incluidas y gastos generales a suma alzada, asciende a \$104.258.560.990 (CLP), más Impuesto al Valor Agregado.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es por un máximo de 67 meses, a contar de su fecha de inicio, la que será definida en las próximas semanas. El contrato tendrá una etapa inicial de 36 meses y una segunda etapa sujeta a evaluación.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato será aportado por las dos empresas consorciadas en los mismos porcentajes de participación indicados precedentemente.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una boleta de garantía, póliza o instrumento equivalente por una cuantía total equivalente al 10% del precio neto del contrato. El capital de trabajo y la referida garantía serán aportados y constituidos por SCHWAGER e INCIMMET en los mismos porcentajes antes señalados.

Este contrato tendrá un impacto positivo en los estados financieros de Schwager S.A. y reviste especial importancia estratégica, por cuanto corresponde a un relevante contrato de la compañía en el ámbito de las obras de preparación minera.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

Con fecha 13 de julio de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Conforme a una reforma de estatutos de nuestra de la filial Schwager Service S.A., sociedad anónima cerrada, su directorio acordó por unanimidad designar como directores a don André Sougarret Larroquette, don Hernán Eduardo de Solminihac Tampier y don Armando Olavarría Couchot.

Como consecuencia de lo anterior, el Directorio de Schwager Service S.A. quedó integrado por las siguientes personas:

1. Don Beltrán Urenda Salamanca, presidente del directorio;
2. Don Jaime Sánchez Erle, director;
3. Don Andrés Rojas Figueroa, director;
4. Don André Sougarret Larroquette, director;
5. Don Hernán Eduardo de Solminihac Tampier, director;
6. Don Armando Olavarría Couchot, director; y
7. Don Alex Acosta Maluenda, director y presidente ejecutivo;

Con fecha 23 de julio de 2026, se informó en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Codelco Chile División Chuquicamata adjudicó a nuestra filial SCHWAGER SERVICE S.A. el contrato que se identificará con el número 4600032475 y que se denominará "Servicio de Mantenimiento Industrial GEL DCH".

PRECIO DEL CONTRATO: El precio del Contrato asciende a la suma total de \$50.421.824.784 (Cincuenta mil cuatrocientos veintiún millones ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos), más impuesto al valor agregado (IVA).

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato y su plazo de ejecución será de 48 meses, estimándose su inicio para el 01 de septiembre del 2026.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato señalado se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá una póliza o boleta de garantía de 114.482 (Ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y dos) Unidades de Fomento.

Este contrato tendrá un impacto positivo en los estados financieros consolidados de Schwager S.A..

No han ocurrido otros hechos posteriores entre el 01 de julio de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros consolidados intermedios, que afecten la presentación de éstos.

